



# Instrucciones para el Formulario 944(SP)

## Declaración Federal ANUAL de Impuestos del Patrono o Empleador

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

### ¿Qué hay de nuevo?

**Cambio a las direcciones adonde se envía la declaración.** Hemos cambiado algunas de las direcciones adonde tiene que enviar su Formulario 944(SP) y añadido "Department of the Treasury" (Departamento del Tesoro). Vea **¿Adónde deberá enviar la declaración?**, en la página 5.

**Base salarial del seguro social para 2007.** No retenga los impuestos del seguro social una vez que los salarios sujetos al impuesto del seguro social de un empleado lleguen a \$97,500. No hay límite sobre la cantidad de salarios sujetos al impuesto del seguro *Medicare*.

**Base salarial del seguro social para 2008.** La base salarial para 2008 es de \$102,000.

### Recordatorios

**Formulario 944(SP)—presentación anual del impuesto sobre la nómina para patronos o empleadores de pequeños negocios.** Para reducir la carga que el impuesto federal impone sobre los patronos o empleadores de negocios pequeños, el *Internal Revenue Service* (Servicio de Impuestos Internos o *IRS*, por sus siglas en inglés) ha simplificado los requisitos de la obligación de presentar declaraciones de los impuestos del seguro social y del *Medicare* y el impuesto federal sobre el ingreso retenido. Ciertos patronos o empleadores deben presentar el Formulario 944(SP), Declaración Federal ANUAL de Impuestos del Patrono o Empleador, en lugar del Formulario 941, *Employer's QUARTERLY Federal Tax Return* (Declaración federal TRIMESTRAL de impuestos del patrono o empleador), en inglés.

**Corrección del Formulario 944(SP) o del Formulario 941.** Si descubre un error en un Formulario 944(SP) o Formulario 941 que presentó anteriormente y se le obliga a presentar el Formulario 944(SP), haga la corrección necesaria en un Formulario 944(SP) para el año durante el cual usted descubrió el error y adjunte el Formulario 941c, *Supporting Statement to Correct Information* (Declaración comprobante para la corrección de información facilitada anteriormente), en inglés. Por ejemplo, en mayo de 2007, descubre que declaró \$100 de menos por concepto de salarios sujetos a los impuestos del seguro social y *Medicare* en su Formulario 944(SP) para 2006. Corrija el error anotando \$15.30 (15.3% x \$100) en la línea 6c de su Formulario 944(SP) de 2007 y adjunte un Formulario 941c debidamente completado. Vea *Prior Period Adjustments* (Ajustes de períodos anteriores), en el apartado 13 de la Pub. 15 (Circular E), *Employer's Tax Guide* (Guía tributaria para patronos o empleadores), en inglés.

**Presentación y pago por medios electrónicos.** Ahora, más que nunca, los negocios pueden disfrutar de los beneficios de presentar y pagar sus obligaciones federales del impuesto por medios electrónicos. No importa si depende de un preparador profesional o si usted mismo se ocupa de llenar su declaración de impuestos, el *IRS* ofrece programas convenientes para facilitar la declaración y pago de los impuestos. Usted pasará

menos tiempo preocupándose de los impuestos y más tiempo dedicándose a la operación de su negocio. Use el sistema electrónico de presentación de la declaración (*e-file*, en inglés) y el *Electronic Federal Tax Payment System* (Sistema electrónico de pagos del impuesto federal) o *EFTPS* (siglas en inglés) para su beneficio.

- Para mayor información sobre el sistema *e-file*, visite el sitio web [www.irs.gov/espanol](http://www.irs.gov/espanol).
- Para mayor información sobre el sistema *EFTPS*, visite el sitio web [www.eftps.gov](http://www.eftps.gov) o llame al Servicio al Cliente del *EFTPS* al 1-800-244-4829 (ayuda en español) o al 1-800-733-4829 (si usa el sistema *TTY/TDD*).



*Si era depositante de itinerario bisemanal en cualquier momento de 2007, tiene que presentar un Formulario 944(SP) en papel, junto con el Formulario 943A-PR, Registro de la Obligación Contributiva del Patrono Agrícola.*

**Pagos hechos con tarjetas de crédito.** Los patronos o empleadores pueden pagar el saldo debido de sus impuestos en el Formulario 944(SP) usando una tarjeta de crédito. Sin embargo, **no use** su tarjeta de crédito para hacer depósitos de impuestos federales. Para mayor información sobre cómo se pagan los impuestos con tarjetas de crédito, visite el sitio web del *IRS* en [www.irs.gov](http://www.irs.gov) y pulse sobre el enlace "*electronic IRS*" (El *IRS* electrónico), en inglés. Se le cobrará una tarifa por este servicio.

**¿Dónde puede recibir ayuda por teléfono?** Puede llamar al *IRS* gratuitamente a la *Business and Specialty Tax Line* (Línea para los impuestos de negocios e impuestos especiales) al 1-800-829-4933 para pedir cupones de depósito de impuestos (Formulario 8109, en inglés) o para recibir respuestas a sus preguntas sobre cómo llenar el Formulario 944(SP), cómo depositar impuestos federales o cómo obtener un número de identificación patronal (*EIN*, por sus siglas en inglés).

**Fotografías de niños desaparecidos.** El *IRS* siente orgullo en colaborar con el *National Center for Missing and Exploited Children* (Centro Nacional de Niños Desaparecidos y Explotados). Fotografías de niños desaparecidos que han sido seleccionadas por el Centro pueden aparecer en estas instrucciones en páginas que de otra manera estarían en blanco. Puede ayudar a que estos niños regresen a sus hogares si, al mirar sus fotografías, los puede identificar y llama gratis al 1-800-THE-LOST (1-800-843-5678).

## Instrucciones Generales: Información para entender el Formulario 944(SP)

La ley federal requiere que usted, como patrono o empleador, les retenga los impuestos a los cheques de nómina de sus empleados. Cada vez que paga salarios, debe retener —es decir, descontar de los cheques de nómina de sus empleados— ciertas cantidades para pagar el impuesto federal sobre los ingresos y los impuestos del seguro social y del seguro *Medicare*. De acuerdo con el sistema de la retención de impuestos, estos mismos que se les retienen a sus empleados

se acreditarán en sus cuentas tributarias para pagar sus obligaciones tributarias correspondientes.

La ley federal también requiere que sólo el patrono o empleador pague cualquier obligación resultante de los impuestos del seguro social y del seguro *Medicare* correspondientes al patrono o empleador. No se les retiene esta porción de los impuestos del seguro social y del seguro *Medicare* a los empleados.

## ¿Cuál es el propósito del Formulario 944(SP)?

Se ha diseñado el Formulario 944(SP) para que los patronos o empleadores de los negocios más pequeños (aquellos que suelen tener una obligación tributaria anual para los impuestos del seguro social y del seguro *Medicare* y el impuesto federal sobre el ingreso retenido de \$1,000 o menos) tengan que presentar y pagar dichos impuestos solamente una vez al año, en vez de tener que hacerlo cada trimestre. Estas instrucciones le darán algunos datos de fondo sobre el Formulario 944(SP). Le informarán sobre quién debe presentar el Formulario 944(SP), cómo se debe llenar línea por línea y cuándo y adónde se debe enviar.

Para más información acerca de los temas relacionados con los impuestos sobre la nómina y los requisitos para el depósito de los impuestos, vea la *Treasury Decision 9239* (Decisión del Tesoro 9239). Puede encontrar dicha decisión en la página 401 del *Internal Revenue Bulletin 2006-6* (Boletín de Impuestos Internos 2006-6) en [www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb06-06.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb06-06.pdf).

Si desea saber más información en gran detalle acerca de los temas relacionados con los impuestos sobre la nómina, consulte la Pub. 15 (Circular E), en inglés, o visite el sitio web de la *IRS* [www.irs.gov/businesses](http://www.irs.gov/businesses) y pulse sobre el enlace "Employment Taxes" (Impuestos sobre la nómina).

## ¿Quién debe presentar el Formulario 944(SP)?

Por regla general, si el *IRS* le ha informado que debe presentar el Formulario 944(SP), debe entonces presentar el Formulario 944(SP) en lugar del Formulario 941, en inglés, para informar todas las siguientes cantidades:

- Salarios que haya pagado.
- Propinas que sus empleados hayan recibido.
- Impuesto federal sobre el ingreso que haya retenido.
- Impuestos al seguro social y al *Medicare* correspondientes tanto al patrono o empleador como al empleado.
- Ajustes a los impuestos del seguro social y del *Medicare* del año en curso debido a fracciones de centavos, compensación por enfermedad, propinas y seguro de vida colectivo a término.
- Ajustes a los impuestos sobre la nómina correspondientes a años anteriores (adjunte el Formulario 941c, en inglés).
- Pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés).

Tiene que presentar el Formulario 944(SP) para cada año aun cuando no tenga ningún impuesto que debe ser declarado (o si debe declarar impuestos superiores a \$1,000), a no ser que el *IRS* le notifique que tiene que empezar a presentar el Formulario 941 debido a un cambio de sus requisitos para presentar (o presentó una declaración final — vea **Si cierra su negocio...**, más adelante). Vea además **¿Qué ocurre si no quiere presentar el Formulario 944(SP) para 2008?**, en esta página.

En febrero de 2007, el *IRS* le envió a los nuevos patronos o empleadores elegibles una notificación por escrito que les informó que ellos deben presentar el Formulario 944(SP) si la obligación tributaria anual prevista por sus impuestos del seguro social y del *Medicare* y el impuesto federal sobre el ingreso retenido será de \$1,000 o menos. Si no respondió a esa notificación para el 1 de abril de 2007, indicando que no desea participar en el programa del Formulario 944(SP), entonces tiene que presentar el Formulario 944(SP) para 2007.

Si no recibió una notificación pero se comunicó con el *IRS* y éstos le notificaron por escrito que han cambiado su requisito para la presentación de la declaración, usted tendrá que presentar el Formulario 944(SP) para 2007.

**Los patronos o empleadores nuevos** también son elegibles para presentar el Formulario 944(SP) si reúnen los requisitos necesarios. Los patronos o empleadores nuevos que presentan el Formulario SS-4, *Application for Employer Identification Number* (Solicitud de número de identificación patronal), en inglés, tienen que llenar la línea 13 del Formulario SS-4 para indicar el número máximo de empleados que esperan tener en los 12 meses siguientes y deben marcar el encasillado "Yes" (Sí) o el encasillado "No" en la línea 14 para indicar si esperan tener una obligación tributaria de los impuestos sobre la nómina de \$1,000 o menos durante el año de calendario. Por lo general, si paga \$4,000 o menos por concepto de salarios sujetos a los impuestos del seguro social y del *Medicare* y el impuesto federal sobre el ingreso retenido durante el año de calendario, es probable que pague \$1,000 o menos por concepto de los impuestos sobre la nómina. A los patronos o empleadores nuevos se les indica su obligación de presentar su declaración de los impuestos sobre la nómina cuando se les expide su número de identificación patronal.



**Si el *IRS* le notificó que debe presentar el Formulario 944(SP) para 2007 (y no los Formularios 941), presente el formulario aun si su obligación tributaria para 2007 excede de \$1,000.**

## ¿Qué ocurre si no quiere presentar el Formulario 944(SP) para 2008?

Debe presentar el Formulario 944(SP) si le han notificado de que tiene que hacerlo, a menos que le correspondan ciertas excepciones. Si el *IRS* le ha notificado de que debe presentar el Formulario 944(SP) y una excepción indicada en el tema a continuación le corresponde, tiene que comunicarse con el *IRS* por teléfono llamando al 1-800-829-4933 para saber qué formulario debe presentar. Para determinar si puede presentar el Formulario 941 trimestralmente para declarar sus impuestos del seguro social y del *Medicare* y el impuesto sobre el ingreso federal retenido del año de calendario 2008, debe comunicarse con el *IRS* para el 1 de abril de 2008, a no ser que usted sea un empleador o patrono nuevo. Vea **Los patronos o empleadores nuevos**, anteriormente. Puede ser elegible para presentar el Formulario 941 trimestralmente en lugar del Formulario 944(SP) anualmente si **cualquiera** de las dos condiciones a continuación le corresponde:

- Usted concuerda en presentar su Formulario 941 trimestral por medios electrónicos.
- Usted anticipa que sus impuestos del seguro social y del *Medicare* y el impuesto sobre el ingreso federal retenidos serán superiores a \$1,000.

Si se comunica con el *IRS* y éste determina que puede presentar los Formularios 941 en vez del Formulario 944(SP), recibirá una notificación por escrito de que se ha cambiado su requisito de presentar la declaración de impuestos.

## ¿Quién no puede presentar el Formulario 944(SP)?

Los siguientes patronos o empleadores **no pueden** presentar el Formulario 944(SP):

- **Los patronos o empleadores que no han sido notificados.** Si el *IRS* no le notifica para que presente el Formulario 944(SP), no presente dicho formulario. Puede llamar al *IRS* al 1-800-829-4933 para el 1 de abril de 2008 a fin de determinar si puede o no presentar el Formulario 944(SP) para el año de calendario 2008.
- **Patronos o empleadores de empleados domésticos.** Si emplea solamente a empleados domésticos, no presente el Formulario 944(SP). Para mayor información, vea la Pub. 926, *Household Employer's Tax Guide* (Guía tributaria para patronos o empleadores de empleados domésticos), y el Anexo H (Formulario 1040), *Household Employment Taxes* (Impuestos sobre el trabajo de empleados domésticos), ambos en inglés.

• **Patronos o empleadores de empleados agrícolas.** Si emplea solamente a empleados agrícolas, no presente el Formulario 944(SP). Para mayor información, vea la Pub. 51 (Circular A), *Agricultural Employer's Tax Guide* (Guía tributaria para patronos o empleadores agrícolas), y el Formulario 943, *Employer's Annual Federal Tax Return for Agricultural Employees* (Declaración federal anual del patrono o empleador de empleados agrícolas), ambos en inglés.

## ¿Qué pasará si reorganiza o cierra su negocio?

### Si vende o transfiere su negocio . . .

Si vende o transfiere su negocio, tanto usted como el nuevo dueño deben cada uno presentar un Formulario 944(SP) o Formularios 941, el que le corresponda a su caso, para el año en el cual se celebró la transferencia. Declare únicamente los salarios que usted pagó.

Cuando se consolidan dos empresas, la empresa que continúa en vigor debe presentar una declaración para el año en el cual ocurrió la fusión y la otra empresa debe presentar una **declaración final**.

Cuando una clase de negocio se cambia a otra –tal como un negocio de un solo dueño que se convierte en una sociedad colectiva (*partnership*) o en una corporación (sociedad anónima)– se considera este tipo de cambio como una transferencia. Si ocurre una transferencia, quizá podría necesitar un nuevo *EIN*. Vea el apartado 1 de la Pub. 15 (Circular E), en inglés, para más detalles. Asegúrese de adjuntar una declaración que informa todo lo siguiente:

- El nombre del dueño nuevo (o el nombre nuevo de la empresa).
- Si la empresa actualmente es un negocio propio, sociedad colectiva (*partnership*) o corporación (sociedad anónima).
- La clase de cambio que se efectuó (venta o transferencia).
- La fecha en la cual se efectuó el cambio.
- El nombre del individuo que lleva los registros de la nómina y la dirección donde se guardarán tales registros.

### Si cierra su negocio . . .

Si cierra su negocio o deja de pagar sueldos y salarios a sus empleados, tiene que presentar una **declaración final**. Para informarle al *IRS* que el formulario para cierto año va a ser su declaración final, marque el encasillado de la Parte 3 en la página 2 del Formulario 944(SP) y anote la última fecha en la cual pagó salarios. Adjunte además con su declaración un informe en el cual se indica el nombre del individuo que mantiene los registros para la nómina y la dirección donde se guardarán dichos registros.

Si participó en una fusión estatutaria o consolidación, o califica para la clasificación de predecesor-sucesor debido a una adquisición, debería, por lo general, presentar el Anexo D (*Schedule D*) del Formulario 941, *Report of Discrepancies Caused by Acquisitions, Statutory Mergers, or Consolidations* (Informe de diferencias causadas por adquisiciones, fusiones estatutarias o consolidaciones), en inglés. Vea las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 941) a fin de determinar si debe presentar el Anexo D (Formulario 941) y cuándo debe presentarlo. Además, vea el *Revenue Procedure 2004-53* (Procedimiento Tributario 2004-53 (*Rev. Proc. 2004-53*, por sus siglas en inglés)), disponible en inglés, para mayor información. Puede hallar el *Rev. Proc. 2004-53* en la página 320 del *Internal Revenue Bulletin 2004-34* (Boletín de Impuestos Internos 2004-34) en el sitio web [www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb04-34.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb04-34.pdf).

## ¿Cuándo se debe presentar la declaración?

Presente su Formulario 944(SP) para el 31 de enero de 2008, es decir, después del final del año de calendario 2007. Si hizo depósitos para liquidar el saldo de su impuesto total adeudado para el 31 de enero de 2008, tendrá 10 días de calendario adicionales a partir de dicha fecha para presentar su Formulario 944(SP).

Presente el Formulario 944(SP) solamente una vez cada año de calendario. Si presentó el Formulario 944(SP) por medios electrónicos, no presente dicho formulario en papel. Para información sobre la presentación electrónica del Formulario 944(SP), vea **Presentación y pago por medios electrónicos**, en la página 1.

Si recibimos su Formulario 944(SP) después de la fecha de vencimiento, consideramos que lo presentó a su debido tiempo si el mismo fue enviado en un sobre que está rotulado con la dirección correcta, contiene suficiente franqueo y la fecha en el matasellos del Servicio Postal de los EE.UU. es, a más tardar, la fecha de vencimiento, o fue enviado por medio de uno de los servicios de entrega privados aceptados por el *IRS* en, o antes de, la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración. Si no cumple con estas pautas, consideraremos que el Formulario 944(SP) se presentó en la fecha en que realmente se recibió. Vea la Pub. 15 (Circular E), en inglés, para más información sobre los servicios de entrega privados aprobados por el *IRS*.

Si cualquier fecha para presentar una declaración cae en un sábado, domingo o día feriado, puede presentar la declaración el próximo día laborable.

## ¿Cómo deberá completar el Formulario 944(SP)?

### Repase la información sobre su negocio en la parte superior del formulario

Si usa un Formulario 944(SP) que contiene el nombre y dirección de su negocio ya impresos en la parte superior del formulario, asegúrese de que esta información esté correcta. Examine cuidadosamente su número de identificación patronal para asegurar de que es idéntico al número que le concedió el *IRS* a su negocio. Si cualquier información aparece incorrectamente, táchela y escriba a máquina o en letras de molde la información correcta. Vea además **Si cambia su nombre o dirección...**, más adelante.

Si le paga a un profesional (preparador remunerado) para que éste le llene el Formulario 944(SP), asegúrese de que dicha persona usa el nombre y número de identificación patronal del negocio de usted **exactamente** como aparecen en el formulario impreso que le enviamos.

Si no usa un Formulario 944(SP) con la información ya impresa, escriba su número de identificación patronal, nombre y dirección en los espacios provistos. También anote su nombre y número de identificación patronal en la parte superior de la segunda página. No use su propio número de seguro social (*SSN*, por sus siglas en inglés) ni su número de identificación personal del contribuyente (*ITIN*, por sus siglas en inglés). Por lo general, anotará el nombre comercial (legal) que usó al solicitar su *EIN* en el Formulario SS-4. Por ejemplo, si es dueño único de su negocio, anotará "Roberto Herrera" en la línea que dice "Nombre" y "Bicicletas Roberto" donde dice "Nombre comercial". Deje en blanco la línea "Nombre comercial" si este nombre es igual al "Nombre" de usted.

**Número de identificación patronal (*EIN*).** Para asegurar de que los negocios cumplen con las leyes federales tributarias, el *IRS* se ocupa de controlar la presentación de declaraciones y los pagos del impuesto mediante el uso de un sistema de números para identificar a los contribuyentes. El número de identificación patronal (*EIN*, por siglas en inglés) es un número especial y singular que consta de nueve dígitos que el *IRS* les expide a todas las sociedades anónimas (corporaciones) y sociedades colectivas (*partnerships*), así como a algunos negocios de un solo dueño. Todo negocio que tiene que obtener un *EIN* debe solicitar este número y anotarlo en toda declaración, pago o informe de impuestos mientras siga en operación.

Su negocio deberá tener solamente un *EIN*. Si tiene más de un número y no está seguro del número que debe usar, comuníquese con la oficina del *IRS* donde suele presentar sus declaraciones de impuestos (la dirección "sin incluir un pago",

la cual aparece en la página 5) o llame al IRS al 1-800-829-4933. Las personas que usan el sistema TTY/TDD pueden llamar al 1-800-829-4059.

Si no tiene un EIN, puede solicitar uno en línea. Visite el sitio web [www.irs.gov](http://www.irs.gov) del IRS y pulse sobre el enlace "More Online Tools" (Más herramientas en línea), en inglés. También puede solicitar un EIN llamando al 1-800-829-4933 o puede enviar el Formulario SS-4 por fax o por correo al IRS. Si ha solicitado su EIN pero no lo tiene para la fecha de vencimiento para presentar la declaración, anote "Solicitado" y la fecha de su solicitud en el espacio para tal número.



*Asegúrese siempre de que el EIN que aparece en el formulario que usted presenta es exactamente igual al EIN que el IRS le concedió a su negocio. No use su número de seguro social en ningún formulario que pida un EIN. La presentación de un Formulario 944(SP) con un EIN incorrecto o el uso de un EIN que pertenece a otro negocio podría resultar en multas y demoras en el proceso de su declaración.*

**Si cambia su nombre o dirección . . .** Notifique al IRS inmediatamente al cambiar su nombre o dirección.

- **Cambio de nombre.** Escriba a la oficina del IRS donde normalmente presenta su declaración al no incluir un pago para informarle al IRS sobre todo cambio a su nombre. Obtenga la Pub. 1635, *Understanding Your EIN* (Información para entender su EIN), en inglés, para determinar si debe solicitar un nuevo EIN.
- **Cambio de dirección.** Llame y envíe el Formulario 8822, *Change of Address* (Cambio de dirección), también en inglés, para informar todo cambio a su dirección.

### Cómo completar y presentar el Formulario 944(SP)

Haga las anotaciones en el Formulario 944(SP) tal como se le indica a continuación para evitar problemas con el procesamiento:

- Use letra de imprenta de tipo *Courier* de 12 puntos (si es posible) para cada anotación que escriba a máquina o con computadora para llenar su declaración.
- Omite el signo de dólares y puntos decimales. El uso de comas es opcional. Declare las cantidades en dólares a la izquierda del punto decimal que está impreso y los centavos a la derecha del punto.
- Deje en blanco todo espacio para anotar datos que tengan un valor de cero (excepto las líneas 1 y 9).
- Anote las cantidades negativas con un signo de menos (si es posible). De otra manera, use paréntesis.
- Anote su nombre y EIN en **todas** las páginas y anexos. Los contribuyentes que usan el Formulario 944(SP) con la información impresa por el IRS no tienen que anotar su nombre y EIN en la página 2.

### Otros formularios que debe utilizar

Entréguele a cada empleado que reúna los requisitos una Notificación 797, *Possible Federal Tax Refund Due to the Earned Income Credit (EIC)* (Posible reembolso de impuestos federales debido al crédito por ingreso del trabajo (EIC)). Luego, cada empleado que reúna los requisitos que desea recibir pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés) debe entregarle un Formulario W-5(SP), Certificado del Pago por Adelantado del Crédito por Ingreso del Trabajo. Para mayor información, vea el apartado 10 de la Pub. 15 (Circular E), en inglés, y también la Pub. 596SP, Crédito por Ingreso del Trabajo, en español.

### Conciliación del Formulario 944(SP) con el Formulario W-3

El IRS concilia las cantidades declaradas en su Formulario 944(SP) con las cantidades declaradas en los Formularios W-2 y totalizadas en su Formulario W-3, *Transmittal of Wage and Tax Statements* (Transmisión de comprobantes de salarios y retención del impuesto), en inglés. Si las cantidades no concuerdan, el IRS puede comunicarse con usted para resolver tales discrepancias. Las cantidades que se concilian son:

- Retención del impuesto federal sobre el ingreso.
- Salarios sujetos al impuesto del seguro social.
- Propinas sujetas al impuesto del seguro social.
- Salarios y propinas sujetos al impuesto del seguro *Medicare*.
- Pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo.

Vea el apartado 12 de la Pub. 15 (Circular E) para mayor información, así como las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 941), ambas en inglés.

## ¿Debe depositar sus impuestos?

Si su obligación tributaria (impuesto que se debe pagar) para los impuestos del seguro social y del seguro *Medicare* y el impuesto federal sobre el ingreso retenido es menos de \$2,500 para el año, puede pagarlos con su declaración. No obstante, puede elegir hacer depósitos de dichos impuestos aun cuando su impuesto por pagar sea menos de \$2,500. Si su obligación tributaria para dichos impuestos es de \$2,500 o más, por lo general, se le requiere depositar estos impuestos en vez de pagarlos cuando presenta su Formulario 944(SP). Vea el diagrama **Requisitos para los Contribuyentes que Presentan el Formulario 944(SP) que Deben Hacer Depósitos de Impuestos Federales**, más adelante. Si no deposita los impuestos cuando se le requiere hacerlo, puede estar sujeto a multas e intereses.

El límite de \$2,500 al cual se deben hacer los depósitos de impuestos federales es distinto a la cantidad de la obligación tributaria anual (\$1,000 o menos) que permite al patrono o empleador participar en el *Employer's Annual Federal Tax Program* (Programa anual del impuesto federal del patrono o empleador) y, a su vez, presentar el Formulario 944(SP). Los contribuyentes que reúnen los requisitos para presentar el Formulario 944(SP) cuyos negocios son prósperos y crecen durante el año quizás pueden estar obligados a hacer depósitos de impuestos federales (vea el diagrama, a continuación), pero aún presentarán el Formulario 944(SP) para el año.

Requisitos para los Contribuyentes que Presentan el Formulario 944(SP) que Deben Hacer Depósitos de Impuestos Federales	
Si su Obligación Tributaria es:	Su Requisito para Hacer Depósitos es:
Menos de \$2,500 para el año	No se requiere ningún depósito. Puede pagar la obligación al presentar su declaración. Si no está seguro de si su obligación tributaria para el año va a ser menos de \$2,500, haga sus depósitos según las reglas de depósito, explicadas a continuación.
\$2,500 o más para el año, pero menos de \$2,500 para el trimestre	Puede hacer sus depósitos para el último día del mes después del final de un trimestre. Sin embargo, si su obligación tributaria para el cuarto trimestre es menos de \$2,500, puede pagarla al presentar su Formulario 944(SP).
\$2,500 o más para el trimestre	Debe hacer depósitos mensuales o bisemanales, dependiendo de su itinerario de depósitos. Sin embargo, si se le acumulan \$100,000 o más por concepto de impuesto en cualquier día, debe depositar el impuesto para el siguiente día bancario. Vea el apartado 11 de la Pub. 15, en inglés.

**Nota:** La fecha en que haga sus depósitos depende de su itinerario de depósitos, el cual es mensual o bisemanal, dependiendo de la cantidad de su obligación tributaria durante

el período retroactivo. El período retroactivo para los contribuyentes que presentan el Formulario 944(SP) es distinto a dicho período para los contribuyentes que presentan el Formulario 941, por lo tanto su itinerario de depósitos puede haber cambiado. Para mayor información, vea el apartado 11 de la Pub. 15 (Circular E).

## ¿Qué hay que saber sobre las multas e intereses?

### Evitando el pago de multas e intereses

Puede evitar el pago de multas e intereses si hace todo lo siguiente:

- Deposita los impuestos cuando se debe hacerlo, usando el sistema *EFTPS* si se le requiere hacerlo.
- Presenta su Formulario 944(SP) a su debido tiempo.
- Declara correctamente su obligación tributaria en la Parte 2 de su Formulario 944(SP).
- Entrega cheques válidos para pagar sus impuestos.
- Entrega Formularios W-2 correctos a sus empleados.
- Presenta los Formularios W-3 y las Copias A de los Formularios W-2 ante la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) a su debido tiempo y sin errores.

Se cobran multas e intereses sobre los impuestos pagados fuera de plazo y sobre las declaraciones presentadas fuera de plazo a una tasa fijada por la ley. Vea los apartados 11 y 12 de la Pub. 15 (Circular E), en inglés, para más detalles.

Utilice el Formulario 843, *Claim for Refund and Request for Abatement* (Reclamación de reembolso y solicitud de reducción), en inglés, para solicitar una reducción de las multas e intereses impuestos sobre usted. No solicite una reducción de las multas e intereses mediante el Formulario 944(SP) o el Formulario 941c, en inglés.



**PRECAUCIÓN** Le podrá corresponder una multa por recuperación del fondo fiduciario si no se retienen o no se pagan los impuestos del seguro social y del seguro Medicare y el impuesto federal sobre el ingreso que se debieran haber retenido o pagado. Esta multa es la cantidad íntegra de los impuestos no pagados al fondo fiduciario. Puede imponerse cuando los impuestos no pagados no se le pueden cobrar al patrono o empleador. La multa por recuperación del fondo fiduciario puede ser impuesta a toda persona que el IRS considere responsable de cobrar, tener cuenta de, y pagar esos impuestos y que dejan de pagarlos intencionalmente. Vea el apartado 11 de la Pub. 15 (Circular E), en inglés, para más información.

## ¿Adónde deberá enviar la declaración?

La dirección a la cual enviará su declaración de impuestos depende de si se incluye o no se incluye un pago al presentar su formulario.

Si vive en . . .	Sin incluir un pago . . .	Al incluir un pago . . .
<b>Dirección especial de envío</b> para las organizaciones exentas; entidades de los gobiernos federal, estatal y local; y entidades del gobierno de una tribu indígena; sin importar su localidad	Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0044	Internal Revenue Service P.O. Box 105118 Atlanta, GA 30348-5118

Si vive en . . .	Sin incluir un pago . . .	Al incluir un pago . . .
Connecticut Delaware District of Columbia Illinois Indiana Kentucky Maine Maryland Massachusetts Michigan New Hampshire	New Jersey New York North Carolina Ohio Pennsylvania Rhode Island South Carolina Vermont Virginia West Virginia Wisconsin	Department of the Treasury Internal Revenue Service Cincinnati, OH 45999-0044
Alabama Alaska Arizona Arkansas California Colorado Florida Georgia Hawaii Idaho Iowa Kansas Louisiana Minnesota Mississippi	Missouri Montana Nebraska Nevada New Mexico North Dakota Oklahoma Oregon South Dakota Tennessee Texas Utah Washington Wyoming	Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0044
Sin residencia legal ni lugar principal de negocios en ningún estado	Internal Revenue Service P.O. Box 409101 Ogden, UT 84409	Internal Revenue Service P.O. Box 105273 Atlanta, GA 30348-5273
		Internal Revenue Service P.O. Box 70503 Charlotte, NC 28201-0503



**PRECAUCIÓN** La dirección en la cual usted presenta o envía sus pagos de impuestos puede ser distinta de la dirección en la cual presentaba y enviaba sus pagos de impuestos en años anteriores. Si usa un sobre facilitado por el IRS, asegúrese de usar sólo las etiquetas y el sobre que venían con el juego de declaraciones de impuestos. No envíe el Formulario 944(SP) ni ningún pago a la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés). Los servicios de entrega privados no pueden entregar correspondencia a los apartados postales.

## Instrucciones Específicas:

### Parte 1: Conteste las preguntas a continuación para el 2007

#### 1. Salarios, propinas y otras remuneraciones

Anote en la línea 1 las cantidades que también se incluyen en el encasillado 1 de los Formularios W-2 de sus empleados. Vea las Instrucciones para el Formulario W-2 y el Formulario W-3 para más detalles.

#### 2. Total del impuesto sobre el ingreso retenido de salarios, propinas y otras remuneraciones

Anote el impuesto federal sobre el ingreso que les retuvo (o que estuvo obligado a retener) a sus empleados sobre los salarios, prestaciones suplementarias sujetas a impuestos y beneficios suplementarios de la compensación por desempleo.

#### 3. Si los salarios, propinas y otras remuneraciones no están sujetos a los impuestos del seguro social o del Medicare

Si los salarios, propinas y otras remuneraciones declaradas no están sujetos a los impuestos del seguro social o del Medicare, marque el encasillado en la línea 3 y pase a la línea 5. Si esta pregunta no le corresponde a usted, deje en blanco el encasillado. Para mayor información sobre los salarios exentos de impuesto, vea el apartado 15 de la Pub. 15 (Circular E), en

inglés. Para mayor información sobre las exenciones con base religiosa, vea el apartado 4 de la Pub. 15-A, también en inglés.

#### 4. Salarios y propinas sujetos a los impuestos del seguro social y del Medicare

**4a. Salarios sujetos al impuesto del seguro social.** Anote el total de los salarios, compensación por enfermedad y prestaciones suplementarias sujetas al impuesto del seguro social que pagó a sus empleados durante el año.

Anote la cantidad total antes de descontar toda deducción. **No incluya** propinas en esta línea. Para mayor información sobre las clases de salarios sujetos a los impuestos del seguro social, vea el apartado 5 de la Pub. 15 (Circular E).

La tasa del impuesto del seguro social sobre los salarios sujetos a impuestos es el 6.2% (.062) correspondiente tanto al patrono o empleador como al empleado, o sea, el 12.4% (.124) para los dos en conjunto. Deje de pagar el impuesto del seguro social sobre los salarios de un empleado y deje de declarar dichos salarios en la línea 4a cuando los salarios sujetos a impuestos (incluidas las propinas) del empleado alcancen \$97,500 durante 2007. Sin embargo, siga reteniéndole el impuesto del seguro Medicare para todo el año sobre los salarios y propinas aun cuando se haya alcanzado la base salarial para el impuesto del seguro social de \$97,500.

$$\begin{array}{r} \text{línea 4a (columna 1)} \\ \times \quad .124 \\ \hline \text{línea 4a (columna 2)} \end{array}$$

**4b. Propinas sujetas al impuesto del seguro social.** Anote el total de las propinas que sus empleados le hayan declarado a usted durante el año hasta que el total de los salarios y propinas para cada empleado alcance los \$97,500 durante 2007. Haga esto aun cuando no haya podido retener la porción del 6.2% del impuesto del seguro social correspondiente al empleado.

Un empleado deberá declararle la cantidad de propinas en efectivo que suman \$20 o más que ellos recibieron, incluyendo las propinas en efectivo que usted haya pagado al empleado provenientes de las tarjetas de crédito de los clientes, para el día 10 del mes siguiente al mes en que recibieron las propinas. Los empleados pueden usar el Formulario 4070-PR, Informe al Patrono de Propinas Recibidas por el Empleado, o cualquier declaración por escrito o informe electrónico de propinas recibidas, para tal propósito.

$$\begin{array}{r} \text{línea 4b (columna 1)} \\ \times \quad .124 \\ \hline \text{línea 4b (columna 2)} \end{array}$$

**4c. Salarios y propinas sujetos al impuesto del Medicare.** Anote todos los salarios, propinas, compensación por enfermedad y prestaciones suplementarias tributables sujetos al impuesto del seguro Medicare. A diferencia de los salarios sujetos al seguro social, no hay límite sobre la cantidad de salarios sujetos al impuesto del seguro Medicare.

Incluya todas las propinas que sus empleados le hayan declarado durante el año, aun cuando no haya podido retenerles la porción del impuesto correspondiente a ellos del 1.45%.

$$\begin{array}{r} \text{línea 4c (columna 1)} \\ \times \quad .029 \\ \hline \text{línea 4c (columna 2)} \end{array}$$

Para mayor información sobre las propinas, vea el apartado 6 de la Pub. 15 (Circular E), en inglés.

**4d. Total de impuestos del seguro social y del seguro Medicare.** Sume los impuestos del seguro social, los impuestos del seguro social sobre las propinas y los impuestos del seguro Medicare.

$$\begin{array}{r} \text{línea 4a (columna 2)} \\ \text{línea 4b (columna 2)} \\ + \quad \text{línea 4c (columna 2)} \\ \hline \text{línea 4d} \end{array}$$

#### 5. Total de impuestos antes de los ajustes

Sume los totales de los impuestos federales retenidos de los salarios, propinas y otras remuneraciones y de los impuestos del seguro social y del Medicare antes de considerar los ajustes.

$$\begin{array}{r} \text{línea 2} \\ + \quad \text{línea 4d} \\ \hline \text{línea 5} \end{array}$$

#### 6. AJUSTES AL IMPUESTO

Anote en las líneas 6a a 6e las cantidades de impuesto que hayan resultado de los ajustes al período en curso o anterior. Use un signo de menos (si es posible) para indicar un ajuste que disminuye los impuestos totales anotados en la línea 5. De otra manera, use paréntesis. **No anote** ninguna cantidad en la línea 6d o en la línea 6e a no ser que el IRS le haya enviado una notificación informándole que debe hacerlo.

**6a. Ajustes del año en curso.** En ciertos casos, deberá ajustar las cantidades declaradas como impuestos del seguro social y del seguro Medicare en la columna 2 de las líneas 4a, 4b y 4c para poder determinar su obligación tributaria correcta en el Formulario 944(SP) para este año. Vea el apartado 13 de la Pub. 15 (Circular E). **No adjunte** el Formulario 941c o documento similar para hacer ajustes atribuibles al año en curso.

**Fracciones de centavos.** Anote los ajustes por fracciones de centavos (debido al redondear las cifras) que tienen que ver con la porción de los impuestos del seguro social y del seguro Medicare retenidos correspondiente al empleado. La porción correspondiente al empleado (la mitad) de las cantidades indicadas en la columna 2 de las líneas 4a, 4b y 4c puede diferir un poco de las cantidades realmente retenidas de los cheques de nómina de sus empleados, debido al redondeo de los impuestos del seguro social y del seguro Medicare basado en las tasas estatutarias.

**Compensación por enfermedad.** Anote el ajuste de la porción correspondiente al empleado de los impuestos del seguro social y del seguro Medicare retenidos por su tercero pagador de compensación por enfermedad.

**Ajustes por propinas y por seguro de vida colectivo a término.** Anote los ajustes correspondientes a los dos siguientes puntos:

- Toda porción correspondiente al empleado de los impuestos del seguro social y del seguro Medicare no recaudada sobre las propinas.
- La porción correspondiente al empleado de los impuestos del seguro social y del seguro Medicare no recaudada sobre las primas para el seguro de vida colectivo a término pagadas para sus empleados anteriores.

**6b. Ajustes al impuesto sobre el ingreso retenido durante años anteriores.** Por regla general, no puede ajustar ninguna cantidad que haya declarado como impuesto federal sobre el ingreso retenido durante un año de calendario anterior, a no ser que lo haga para corregir un error administrativo. Un error administrativo es el resultado de haber anotado una cantidad en un Formulario 944(SP) o un Formulario 941 para un año anterior y dicha cantidad no correspondió a la cantidad de impuesto que de hecho usted retuvo. Por ejemplo, cuando el total del impuesto federal sobre el ingreso realmente retenido no se declaró correctamente en el Formulario 944(SP) debido a un error matemático o de copia, la diferencia constituye un error administrativo. Un ajuste por tal error corrige las cantidades declaradas en una declaración de impuestos de un año anterior de manera que las mismas concuerden con la cantidad realmente retenida sobre el ingreso de un empleado. Asegúrese de adjuntar el Formulario 941c, en inglés, a fin de explicarnos el ajuste.

**6c. Ajustes a los impuestos del seguro social y del Medicare de años anteriores.** Use la línea 6c para ajustar cantidades declaradas en **declaraciones de impuestos anteriores**. Si debe declarar tanto un aumento como una disminución en la misma línea, anote únicamente la diferencia en esa línea.

Los ajustes que informa aquí cambiarán su obligación tributaria y sus depósitos de impuestos. Tendrá que tomar esos ajustes en cuenta en las líneas 13a a la 13l. Incluya en tales líneas las cantidades de su obligación tributaria para cada mes. Tiene que explicar todo ajuste que haga en el Formulario 941c, en inglés, o en una declaración similar.

El Formulario 941c **no es** una declaración enmendada, sino una declaración que proporciona información necesaria y certificaciones para los ajustes indicados en las líneas 6c a 6e. **No presente** el Formulario 941c por separado del Formulario 944(SP). Vea también el apartado 13 de la Pub. 15 (Circular E).



*Si va a ajustar los salarios y propinas de un empleado sujetos a los impuestos del seguro social o del seguro Medicare de un año anterior, deberá presentar además un Formulario W-2c, Corrected Wage and Tax Statement (Estado de corrección de ingresos e impuestos), y el Formulario W-3c, Transmittal of Corrected Wage and Tax Statements (Transmisión de comprobantes de retención corregidos), ambos en inglés.*

**6d. Aportaciones especiales al impuesto federal sobre el ingreso.** Use esta línea **sólo** si el IRS le envió una notificación que le indica que debe usarla. **Tiene que** adjuntar el Formulario 941c para explicarnos el aumento a su impuesto.

**6e. Aportaciones especiales a los impuestos del seguro social y del Medicare.** Use esta línea **sólo** si el IRS le ha enviado una notificación que le indica que debe usarla. **Tiene que** adjuntar el Formulario 941c en el cual se explica el aumento a su impuesto.

**6f. TOTAL DE LOS AJUSTES.** Combine todos los ajustes que aparecen en las líneas 6a a la 6e y anote el resultado en la línea 6f.

## 7. Total de impuestos después de considerar los ajustes

Combine todas las cantidades que aparecen en las líneas 5 y 6f y anote el resultado en la línea 7.

## 8. Pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo (EIC) hechos a sus empleados

Anote la cantidad de los pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés) que haya hecho a sus empleados. Los empleados que reúnen los requisitos pueden optar por recibir una porción del EIC como un pago adelantado del mismo. Los que esperan tener un hijo calificado tienen que entregarle a usted un Formulario W-5(SP) debidamente completado en el cual declaran que esperan estar calificados para reclamar el EIC. Una vez que el empleado firme y le entregue el Formulario W-5(SP) debidamente completado, usted debe comenzar a hacerle pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo a partir del próximo cheque de pago de salario de dicho empleado. Los pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo, por lo general, se efectúan del impuesto federal sobre el ingreso retenido y de los impuestos del seguro social y del Medicare, correspondientes tanto al empleado como al patrono o empleador. Vea el apartado 10 de la Pub. 15 (Circular E), en inglés, y la Pub. 596SP, en español.

Si la cantidad de la línea 8 es mayor que la de la línea 7, puede reclamar un reembolso de la cantidad pagada en exceso o puede optar por aplicarla como crédito a su declaración de impuestos para el año que viene. Adjunte a su Formulario 944(SP) una declaración por escrito en la cual identifica la cantidad del pago en exceso y los períodos de pago durante los cuales la pague.

## 9. Total de impuestos después de considerar el ajuste por pagos adelantados del EIC

Calcule sus impuestos totales de la manera siguiente:

línea 7  
– línea 8  
— línea 9

- Si la cantidad de la línea 9 es menos de \$2,500, puede pagar el saldo debido en su totalidad al presentar el Formulario 944(SP) porque no estaba obligado a depositar. Vea el apartado 11 de la Pub. 15 (Circular E) para mayor información acerca de los depósitos de impuestos federales.
- Si la cantidad de la línea 9 es de \$2,500 o más, por regla general, tiene que depositar sus impuestos por pagar mediante el sistema electrónico de pagos del impuesto federal (EFTPS, por sus siglas en inglés) o en una institución financiera autorizada mediante el Formulario 8109. Sin embargo, si depositó todos los impuestos acumulados durante los tres primeros trimestres del año y su obligación tributaria del cuarto trimestre es menos de \$2,500, puede pagar los impuestos acumulados durante el cuarto trimestre al presentar el Formulario 944(SP). La cantidad total indicada en la línea 9 tiene que ser igual a la cantidad de la línea 13m, **Obligación tributaria total para el año**.

## 10. Total de depósitos para este año, incluyendo toda cantidad pagada en exceso aplicada de un año anterior

Anote sus depósitos para este año, incluyendo todo depósito que haya tenido que efectuar para cubrir las obligaciones tributarias de períodos anteriores que hayan resultado de los ajustes indicados en las líneas 6a a la 6e. Incluya también en esta cantidad toda cantidad pagada en exceso de un período anterior que haya aplicado a esta declaración.

## 11. Saldo debido

Si la cantidad de la línea 9 es mayor que la cantidad de la línea 10, anote la diferencia en la línea 11. De lo contrario, vea **Impuesto pagado en exceso**, más adelante.

No tiene que pagar si la cantidad de la línea 11 es menos de \$1. Por lo general, tendrá un saldo debido únicamente si el total de los impuestos después de los ajustes para los pagos adelantados del EIC (la línea 9) es menos de \$2,500. Vea **Si la cantidad de la línea 9 es de \$2,500 o más**, anteriormente, para una excepción.

Si la cantidad de la línea 11 es:

- Menos de \$1, no tiene que pagarla.
- Entre \$1 y \$2,500, puede pagar la cantidad adeudada al presentar su declaración. Haga su cheque o giro pagadero al “United States Treasury” (Tesoro de los EE.UU.) y escriba en el mismo su EIN, “Formulario 944(SP)” y “2007”. Complete el Formulario 944-V(SP), Comprobante de Pago, y adjúntelo a su declaración.
- De \$2,500 o más, debe depositar el impuesto. Vea **¿Debe depositar sus impuestos?**, en la página 4.

Puede pagar la cantidad indicada en la línea 11 mediante el sistema EFTPS o con una tarjeta de crédito. **No use** su tarjeta de crédito para pagar los impuestos que debieron haber sido depositados. Para mayor información sobre cómo pagar los impuestos con su tarjeta de crédito, visite el sitio web del IRS [www.irs.gov](http://www.irs.gov) y pulse sobre el enlace “electronic IRS” (El IRS electrónico), en inglés.

Si usa el sistema EFTPS o una tarjeta de crédito para pagar el saldo debido, envíe su declaración de impuestos a la dirección para formularios enviados “sin incluir un pago” indicada en la página 5 bajo **¿Adónde deberá enviar la declaración?** y **no llene** el Formulario 944-V(SP).



*Si se le obliga a hacer depósitos de impuestos y, en vez de hacerlo, paga la cantidad adeudada con su Formulario 944(SP), puede estar sujeto a una multa.*

## 12. Impuesto pagado en exceso

Si la cantidad de la línea 10 es mayor que la de la línea 9, anote esta cantidad en la línea 12. **Nunca** anote una cantidad ni en la línea 11, ni en la línea 12, a la misma vez.

Si depositó más de la cantidad correcta en un año, puede optar por que se le reembolse la cantidad pagada de más o por que ésta se le acredite a su próxima declaración. Marque el encasillado apropiado en la línea 12. Si no marca ninguno de los encasillados, le reembolsaremos automáticamente la cantidad pagada en exceso. Podemos, además, aplicar dicha cantidad a cualquier cuenta tributaria vencida que aparezca en nuestros registros bajo su *EIN*.

Si la cantidad de la línea 12 es menos de \$1, le enviaremos un reembolso o se la aplicaremos a su próxima declaración de impuestos únicamente si así lo solicita por escrito.

### Llene ambas páginas

Debe llenar ambas páginas del Formulario 944(SP) y firmar dónde se indica en la página 2. Si no lo hace, se podrá demorar el procesamiento de su declaración.

---

## Parte 2: Infórmenos sobre su obligación tributaria para 2007

---

### 13. Marque uno

Si la cantidad de la línea 9 es menos de \$2,500, marque el primer encasillado en la línea 13 y siga a la línea 15 de la Parte 3.

Si la cantidad de la línea 9 es de \$2,500 o más, marque el segundo encasillado en la línea 13. Si es depositante de itinerario mensual, anote su obligación tributaria (impuesto por pagar) para cada mes y determine su obligación total para el año. Si no anota su obligación para cada mes, el *IRS* no sabrá cuándo usted debería haber hecho los depósitos y le podrá imponer una multa “promediada” por no depositar. Vea el apartado 11 de la Pub. 15 (Circular E) para más información. Si su obligación tributaria para cualquier mes es negativa (por ejemplo, si ajusta una obligación tributaria declarada de más durante un mes anterior), no anote ninguna cantidad negativa para el mes. En vez de hacer esto, anote cero para el mes en cuestión y luego reste la cantidad negativa de su obligación tributaria para el mes siguiente.

**Nota:** Su obligación tributaria total para el año (la línea 13m) tiene que ser igual a los impuestos totales declarados en la línea 9.

Si es depositante de itinerario bisemanal o si se le acumulan \$100,000 o más por concepto de obligación tributaria en cualquier momento del año, debe completar el Formulario 943A-PR y adjúntelo al presentar su Formulario 944(SP). Vea *Next Day Deposit Rule* (Regla de depósito del día siguiente), en el apartado 11 de la Pub. 15 (Circular E), en inglés. No llene las líneas 13a a la 13m si presenta el Formulario 943A-PR.

### 14. Abreviatura estatal

Si hizo depósitos de los impuestos declarados en el Formulario 944(SP), escriba en los espacios provistos las dos iniciales de la abreviatura aceptada por el Servicio de Correos de los EE.UU. para el estado donde deposita sus impuestos, usando el Formulario 8109 o haciendo transferencias mediante el sistema *EFTPS*. El *IRS* utiliza el estado que indica para determinar los días bancarios para propósitos de las fechas de vencimiento de los depósitos que debe tener en cuenta. Los días festivos oficiales del estado indicado no se incluyen en los días bancarios. Si tiene que depositar impuestos en múltiples estados, anote “MU” en los espacios provistos.

Cuando deposita impuestos en varios estados, el *IRS* no puede determinar qué porción de su obligación tributaria haya sido afectada por un día festivo estatal y quizás le pueda imponer una multa correspondiente a uno o más de los estados donde usted efectuó depósitos. Si recibe una notificación y su fecha límite para hacer depósitos fue extendida como

consecuencia de un día festivo estatal, responda a la notificación mencionando el día festivo estatal en cuestión y la cantidad de depósito correspondiente.

---

## Parte 3: Infórmenos sobre su negocio

---

En la Parte 3, responda a la pregunta 15 únicamente si la misma corresponde a su negocio. Si la información no le corresponde, déjela en blanco y siga con la Parte 4.

### 15. Si su negocio ha dejado de operar o dejó de pagar salarios . . .

Si su negocio ha dejado de operar o dejó de pagar salarios, debe entonces presentar una **declaración final**. Para informarle al *IRS* que cierto Formulario 944(SP) es su declaración final, marque el encasillado en la línea 15 y anote en el espacio provisto la última fecha en la cual pagó salarios.

---

## Parte 4: ¿Podemos comunicarnos con su tercero autorizado?

---

Si desea autorizar a un empleado suyo, al preparador remunerado que preparó su declaración o a otro individuo para que éste hable sobre su Formulario 944(SP) con el *IRS*, marque el encasillado **Sí** en la Parte 4. Luego, anote el nombre y el número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés) de 5 dígitos del individuo específico con el cual nos podemos comunicar —no el nombre de la empresa que preparó su declaración de impuestos. La persona designada puede elegir cualesquiera cinco números para su *PIN*.

Al marcar el encasillado **Sí**, le autoriza al *IRS* para que hable con el tercero designado a fin de solicitarle respuestas a preguntas que tengamos al procesar su declaración de impuestos. Además, le permite a la persona designada que haga lo siguiente:

- Facilitarnos toda información no incluida en su declaración.
- Llamararnos para obtener información relacionada con el procesamiento de su declaración.
- Responder a ciertas notificaciones del *IRS* relacionadas con errores matemáticos y la preparación de su declaración que usted haya compartido con esa persona. El *IRS* no le enviará notificaciones a su tercero designado.

Esto no autoriza a la persona designada a obligarle a ningún compromiso (por ejemplo, a pagar una obligación tributaria adicional), ni de otra manera representarle ante el *IRS*. Si quiere extender la autorización del tercero designado, vea la Pub. 947, *Practice Before the IRS and Power of Attorney* (Autorización para ejercer ante el *IRS* y poder legal), en inglés.

La autorización de un tercero designado vencerá automáticamente en un año a partir de la fecha de vencimiento (sin tomar en cuenta prórrogas) para presentar su Formulario 944(SP). Si usted o el tercero designado desea dar por finalizada la autorización, escríbale a la oficina del *IRS* que le corresponda a la dirección donde se envía la declaración de impuestos “sin incluir un pago”, que se indica bajo **¿Adónde deberá enviar la declaración?** en la página 5.

---

## Parte 5: Firme aquí

---

Llene toda la información en la Parte 5 y firme el Formulario 944(SP) tal como se indica a continuación:

- **Empresa de un solo dueño**— El individuo que posee el negocio.
- **Sociedad anónima (corporación) (incluyendo una LLC que se trata como una sociedad anónima o corporación)**— El presidente, vice presidente u otro funcionario principal.
- **Sociedad colectiva (incluyendo una LLC que se trata como una sociedad colectiva) u otra organización no**



**incorporada**— Un oficial u otro funcionario responsable y debidamente autorizado que tiene conocimiento de sus asuntos.

• **Compañía de responsabilidad limitada (LLC) que se trata como una entidad no considerada separada (*disregarded entity*) con un socio único**— El dueño de la compañía de responsabilidad limitada (*LLC*).

• **Fideicomiso o caudal hereditario**— El fiduciario.

Si ha presentado un poder legal válido para que le representen ante el *IRS*, su agente debidamente autorizado también puede firmar su Formulario 944(SP).

**Método alternativo de firma.** Los ejecutivos de una sociedad anónima (corporación) o agentes debidamente autorizados (pero no los preparadores remunerados) pueden firmar el Formulario 944(SP) por medio de un sello de goma, aparato mecánico o programa para computadoras (*software*). Para saber los detalles y la documentación requerida, vea el *Revenue Procedure 2005-39* (Procedimiento Tributario 2005-39). Puede encontrar dicho procedimiento en la página 82 del *Internal Revenue Bulletin 2005-28* (Boletín de Impuestos Internos 2005-28), en inglés, en el sitio web [www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb05-28.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb05-28.pdf).

---

## Parte 6: Para uso exclusivo del preparador remunerado (*opcional*)

---

Puede completar la Parte 6 si recibió remuneraciones por haber preparado el Formulario 944(SP) y usted no es empleado de la entidad que presenta la declaración.

Firme en el espacio provisto. Entréguele al patrono o empleador la declaración para que éste la presente ante el *IRS* e incluya una copia de la declaración para que el patrono o empleador la pueda guardar en su archivo.

Si es profesional que preparara declaraciones (preparador remunerado), escriba su número de seguro social (*SSN*, por sus siglas en inglés) o su número de identificación de preparador de declaraciones (*PTIN*, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto. Anote su dirección completa. Si trabaja para una empresa (firma), escriba el nombre y *EIN* de la misma. Puede solicitar un *PTIN* por medio del Formulario *W-7P, Application for Preparer Tax Identification Number* (Solicitud del número de identificación de preparador de declaraciones), en inglés. No puede usar su *PTIN* en lugar del *EIN* de la empresa (firma) que se dedica a preparar declaraciones.

No complete la Parte 6 si presenta la declaración en capacidad de agente de asuntos informativos (*reporting agent*) y tiene consigo un Formulario 8655, *Reporting Agent Authorization* (Autorización para agentes de asuntos informativos), en inglés, válido y archivado con el *IRS*.

---

## Cómo obtener formularios y publicaciones del *IRS*

---



Llame al 1-800-829-3676.



Visite el sitio web del *IRS* [www.irs.gov/espanol](http://www.irs.gov/espanol).

## Otros productos del IRS que le pueden ser necesarios

- Formulario SS-4, *Application for Employer Identification Number* (Solicitud de número de identificación patronal), en inglés
- Formulario W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de ingresos y retención de impuestos), en inglés
- Formulario W-2c, *Corrected Wage and Tax Statement* (Estado de corrección de ingresos e impuestos), en inglés
- Formulario W-3, *Transmittal of Wage and Tax Statements* (Informe de comprobantes de salarios y retención del impuesto), en inglés
- Formulario W-3c, *Transmittal of Corrected Wage and Tax Statements* (Transmisión de comprobantes de salarios y retención corregidos), en inglés
- Formulario W-4(SP), Certificado de Exención de la Retención del Empleado, en español
- Formulario W-5(SP), Certificado del Pago por Adelantado del Crédito por Ingreso del Trabajo, en español
- Formulario 940, *Employer's Annual Federal Unemployment (FUTA) Tax Return* (Declaración anual del patrono o empleador del impuesto federal para el desempleo (FUTA)), en inglés
- Formulario 941, *Employer's QUARTERLY Federal Tax Return* (Declaración trimestral del patrono o empleador del impuesto federal), en inglés
- Formulario 941c, *Supporting Statement to Correct Information* (Corrección de información facilitada anteriormente en cumplimiento con la Ley del Seguro Social y del Seguro Medicare), en inglés
- Formulario 943, *Employer's Annual Federal Tax Return for Agricultural Employees* (Declaración federal anual del patrono o empleador de empleados agrícolas), en inglés
- Formulario 943A-PR, Registro de la Obligación Contributiva Federal del Patrono Agrícola, en español
- Formulario 4070-PR, Informe al Patrono de Propinas Recibidas por el Empleado, en español

- Formulario 8027, *Employer's Annual Information Return of Tip Income and Allocated Tips* (Declaración informativa anual del patrono o empleador de ingreso de propinas y de las propinas asignadas), en inglés
- Instrucciones para los Formularios W-2 y W-3, en inglés
- Instrucciones para los Formularios 941, en inglés
- Notificación 797, *Possible Federal Tax Refund Due to the Earned Income Credit (EIC)* (Posible reembolso de impuestos federales debido al crédito por ingreso del trabajo (EIC)), en inglés
- Pub. 15 (Circular E), *Employer's Tax Guide* (Guía tributaria para patronos o empleadores), en inglés
- Pub. 15-A, *Employer's Supplemental Tax Guide* (Guía tributaria suplementaria del patrono o empleador), en inglés
- Pub. 15-B, *Employer's Tax Guide to Fringe Benefits* (Guía tributaria del patrono o empleador que paga prestaciones suplementarias), en inglés
- Pub. 51 (Circular A), *Agricultural Employer's Tax Guide* (Guía tributaria para patronos o empleadores agrícolas), en inglés
- Pub. 596SP, Crédito por Ingreso del Trabajo, en español
- Pub. 926, *Household Employer's Tax Guide* (Guía tributaria para patronos o empleadores de empleados domésticos), en inglés
- Pub. 947, *Practice Before the IRS and Power of Attorney* (Autorización para ejercer ante el IRS y poder legal), en inglés
- Anexo B (Formulario 941), *Report of Tax Liability for Semiweekly Schedule Depositors* (Registro de la obligación tributaria para los depositantes de itinerario bisemanal), en inglés
- Anexo D (Formulario 941), *Report of Discrepancies Caused by Acquisitions, Statutory Mergers, or Consolidations* (Informe de diferencias causadas por adquisiciones, fusiones estatutarias o consolidaciones), en inglés
- Anexo H (Formulario 1040), *Household Employment Taxes* (Impuestos sobre el empleo de empleados domésticos), en inglés